

**GUÍA
DE
COMPETICIONES**

2024

1 DEFINICIONES

- 1.1 Calendario Oficial:** Calendario publicado por la FVCYL donde constan todas las regatas oficiales aprobadas por la Asamblea de la FVCYL.
- 1.2 Campeonato:** Regata en la que al vencedor se le otorga el título de Campeón (del Mundo, Continental, Regional, de España, de una Comunidad Autónoma, etc.) de una Clase, categoría o modalidad.
- 1.3 Categoría:** Subdivisión de clase que limita la participación (Masculino, Femenino, Infantil, Juvenil, Absoluto y Master)
- 1.4 Flota:** Tipo de competición en la que los participantes de una misma Clase regatean agrupados en una sola flota, sin división en grupos.
- 1.5 Grupos:** Conjunto de regatistas que son agrupados según ranking, sorteo, etc., para realizar una competición.
- 1.6 Modalidad:** Tipos de competición que pueden efectuarse por barcos (Vgr: flota, por equipos, match-racing; course racing, slalom, expresión en Olas, larga distancia, velocidad; etc.)
- 1.7 Prueba:** Cada una de las unidades de competición de una regata.
- 1.8 Regata (evento):** Competición de una o varias pruebas entre barcos de la misma o distintas Clases.
- 1.9 Regata abierta y regata cerrada:** Aquella en la que se permite la participación de tripulantes que no tengan la residencia legal en Castilla y León y en España es una regata abierta. En caso contrario, es cerrada.
- 1.10 Regata de selección:** Aquella cuyo resultado se utiliza para clasificar a una tripulación para participar en otra regata.
- 1.11 Regata limitada:** Aquella en la que el derecho a participar está condicionado por algún sistema previo de selección o por alguna regla especial de elegibilidad.
- 1.12 Regata oficial:** Toda regata que figura en el calendario oficial de la FVCYL.
- 1.13 Ronda de Clasificación:** Conjunto de Pruebas que sirven para clasificarse para una Ronda Final.
- 1.14 Ronda Final:** Conjunto de Pruebas que dan lugar a una Clasificación General
- 1.15 Serie:** Conjunto de regatas cuyos resultados se agrupan para un fin determinado (una selección, un torneo de temporada, etc...)

2 REGATAS OFICIALES

- 2.1** Son regatas oficiales las incluidas en el calendario oficial de regatas de la FVCYL. Excepcionalmente, a propuesta de una Clase o Sector, la FVCYL podrá autorizar la celebración de regatas no incluidas en el calendario original. Las regatas así autorizadas se considerarán integrantes del calendario oficial.

2.2 Son regatas oficiales, como mínimo:

- (a) los campeonatos territoriales
- (b) las regatas de selección para participar en una regata incluida en el calendario oficial de la FVCYL y de la RFEV o en un Campeonato reconocido por la ISAF o la EUROSAF.
- (c) las regatas internacionales que se celebren en Castilla y León.

2.3 La organización de las regatas señaladas en las letras (a), (b) y (c) del apartado 2.2 corresponde en todo caso a la FVCYL, quien podrá efectuarla directamente, o en colaboración o delegándola en alguna de las organizaciones señaladas en la regla 87.1 RRV y la Prescripción de la RFEV a esta regla.

2.4 El uso de las expresiones Campeonato Territorial, Copa, Torneo, Liga, Prueba Clasificatoria u otras de similares características, ya sea en la denominación del evento o de alguna otra manera, queda reservado a aquellas regatas aprobadas por la Junta Directiva de la FVCYL.

2.5 Será necesaria la tarjeta de clase para la participación en regatas oficiales.

3 CONDICIONES DE LAS REGATAS OFICIALES

3.1 Copas y Campeonatos de España

- (a) Las regatas organizadas según lo expuesto en el punto 2.4 son regatas oficiales de ámbito territorial que pueden celebrarse para las Clases Nacionales y Sectores reconocidos, y Clases Afiliadas que la Junta Directiva de la FVCYL decida.

La FVCYL puede establecer, en función de su interés deportivo, otros Campeonatos, como pueden ser:

- * Campeonatos de una determinada categoría en función de la edad u otras circunstancias especiales.
- * Campeonatos resultantes de la combinación de distintas modalidades, Clases o, incluso, deportes distintos.
- * Campeonatos para una determinada modalidad (equipos, match racing...)

En el Sector de Cruceros, pueden celebrarse Copas o Campeonatos Territoriales en zonas determinadas y/o en diferentes tipos de barcos, con la aprobación de la Junta Directiva de la FVCYL

- (b) La FVCYL podrá declarar un Campeonato de Territorial como abierto. En este supuesto se determinará, si ha lugar, el número máximo de plazas que pueden ser ocupadas por tripulaciones no castellano y leonesas y extranjeras, limitándose, en su caso, su participación mediante invitación expresa y personal a las tripulaciones.

Será proclamado Campeón de Territorial de Castilla y León, la primera tripulación compuesta íntegramente por tripulantes castellanos y leoneses

- d) Pueden realizarse regatas con según la denominación del punto 2.4 cuya participación esté limitada a categorías concretas de deportistas (infantiles, juveniles, femenino, máster...) o en cualquier otra manera, previa autorización de la FVCYL.
- e) Dentro de estas regatas, y previa autorización de la FVCYL, podrán establecerse clasificaciones Juvenil, Femenina y Máster, siempre que haya un mínimo de 5 barcos salidos de cada categoría, y se indique en el Anuncio de Regata.

g) En los Campeonatos Territoriales de Vela Ligera, Windsurf y Kitesurf no se cobrará inscripción. La entidad organizadora no estará obligada a proporcionar alojamiento, pero sí manutención a los deportistas y a organizar los Actos oficiales (al menos un Acto de Clausura, y a proporcionar las bolsas de picnic los días de competición). En este caso, facilitará un listado variado de alojamientos en el Anuncio de Regatas.

(h) Los Campeonatos territoriales se programarán de acuerdo con el Formato de Competición y Recorridos que se indican como ANEXO en la Guía para la Organización de Regatas Oficiales.

(i) Los Campeonatos territoriales serán válidas cuando se complete un mínimo de 2 pruebas.

3.4 Regatas de Selección

Todas las regatas que formen parte de un sistema de clasificación para participar en un Campeonato de España, de Europa, del Mundo u otra regata internacional deben ser previamente autorizadas por la FVCYL y cumplirán con lo previsto en este Reglamento.

4 MEDICIÓN

4.1 El depósito exigido por el RRV y las prescripciones de la RFEV para presentar protestas de medición en todos los sectores, excepto en Cruceros, será el reflejado en el reglamento de competiciones 2024 de la RFEV

Deberán abonarse, así mismo, los gastos de desplazamiento y estancia del medidor y los demás que genere la protesta (grúa, varado, etc. ...).

4.2 Medición en Cruceros

En las regatas de cruceros la medición será la que se especifique en el Reglamento Técnico de Cruceros de la RFEV

5 ORGANIZACIÓN DE REGATAS OFICIALES

5.1 La organización de las regatas oficiales cumplirá lo dispuesto en el presente Reglamento y las prescripciones al RRV, y se efectuará según dispone la Guía para la Organización de Regatas Oficiales.

5.2 Cuando la FVCYL organice las regatas mencionadas en el punto 2.2, en colaboración con, o delegándola en alguna de las organizaciones señaladas en la regla 87.1 RRV y su prescripción, se podrá firmar un Convenio, en los casos en que la FVCYL así lo determine, que delimite las condiciones en que deba desarrollarse el evento y los compromisos que asumen las partes intervinientes.

En el Comité Organizador estarán representadas la FVCYL y, en su caso, todas las entidades que intervengan en la organización a título principal, así como los Secretarios Nacionales y responsables de Sector afectados.

5.3 En las Regatas Oficiales habrá los siguientes técnicos:

(a) **Comité de Regatas**, responsable de la admisión de inscripciones, la dirección de las pruebas en el agua y gestión de resultados. Al frente del Comité de Regatas podrá haber un Oficial Principal de Regatas y habrá tantos Oficiales de Regata, en activo, como áreas de regata, excepto que en regatas de una sola área, el Oficial Principal

de Regatas y el Oficial de Regatas pueden coincidir. El Medidor verificará el cumplimiento de la Reglas de Clase.

- (b) **Comité de Protestas**, responsable de la recepción, tramitación y resolución de protestas, estará compuesto por al menos tres jueces en activo.
- (c) **Árbitros**, cuando se use el juicio directo en el agua.
- (d) La FVCYL puede nombrar un **Delegado Técnico Federativo** responsable de velar por el adecuado cumplimiento de la normativa vigente. Este Delegado será el máximo responsable de todas las decisiones en las que estén implicadas cuestiones de trascendencia para la política deportiva y federativa.

5.4 Correrán por cuenta del Club o autoridad organizadora los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y derechos de arbitraje durante los días de viaje y de presencia en la sede de la regata de todos los árbitros, jueces, oficiales de regata y medidores nombrados por la FVCYL.

Estos derechos, para 2024 serán de 100 euros /día, y 0,19 euros/km.

5.5 La FVCYL podrá dictar las normas que resulten necesarias para la mejor organización y desarrollo de los eventos.

6 ANUNCIOS E INSTRUCCIONES DE REGATA

6.1 Los Anuncios e Instrucciones de Regata de las regatas oficiales de la FVCYL serán redactados por la Autoridad Organizadora conforme al modelo estándar de la FVCYL y revisados y aprobados por ésta. En ningún caso podrá publicarse el Anuncio sin el visto bueno de la FVCYL.

6.2 Los Anuncios de Regata se publicarán por lo menos con 30 días de antelación al comienzo de la competición. .

7 SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN

- 7.1** a) La solicitud o propuesta de organización de Regata Oficial podrá efectuarse por los Clubes afiliados, por las Clases reconocidas, Organismos Oficiales de acuerdo con Clubes Afiliados o la FVCYL, o por la propia FVCYL.
- b) La solicitud de organización de estas regatas deberá cumplir los requisitos incluidos en la Guía para la organización de regatas oficiales.

8 PUBLICIDAD

La exhibición de publicidad cumplirá con lo establecido en el RRV

9 RANKING

El ranking se referirá al año en curso y será válido para

Sistema de puntuación para confeccionar el ranking

- a) En cada prueba de una regata de selección recibirán puntuación solamente el primer

30% de las embarcaciones que hayan terminado en esa prueba. En caso de darse una división no exacta, se tomará el número entero más cercano; en el caso de 0'5, se tomará el entero superior.

b) La puntuación se asignará de la siguiente manera:

El último clasificado de cada prueba, dentro del 30%, recibirá 1 punto, el anterior, 2 puntos, y así sucesivamente, hasta llegar al primer clasificado que recibirá la puntuación máxima correspondiente al tanto por ciento.

c) En cada regata de selección recibirán puntuación según la clasificación general final todas las embarcaciones salidas que hayan terminado al menos en una de las pruebas.

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

El primer clasificado de la general final recibirá tantos puntos como embarcaciones salidas, el segundo recibirá un punto menos, y así hasta la última de las embarcaciones salidas, que recibirá un punto.

d) A efectos de puntuación, los RDG solo serán los concedidos por los Comités de Protestas, y tendrán los puntos correspondientes al puesto conseguido con la compensación.

e) Será ganadora la tripulación que obtenga mayor número de puntos.

REGATAS CLASIFICATORIAS

1.- Optimist: _Pueba válida para el ranking
 _Cto. Territorial
 _Trofeo Castilla y León Es Vida-Memorial Manuel Puente Ramos

2.- Vaurien: _Pueba válida para el ranking
 _Cto. Territorial
 _Trofeo Castilla y León Es Vida-Memorial Manuel Puente Ramos

3.- Crucero: -Cto. Territorial

En caso de existir otras clases con actividad, se aprobará en la Asamblea General las regatas que han de incorporarse a esta guía